


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**

**GS-2026-316607-MEBOG**

Bogotá, 14 de marzo 2026

Señora teniente coronel  
**LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**  
 Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
 Carrera 68 B BIS N° 44-58  
 Bogotá

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **97-7-20133-26**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**   x   **O FINAL**     

**Periodo del informe de supervisión**


<b>Desde</b>	<b>11/03/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>10/04/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-576245-MEBOG de fecha 11/03/2026 la señora teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO obrando en calidad de jefe( E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá notifica como supervisor del contrato **No 97-7-20133-26**, a la señora Subteniente María Manjarrez responsable del Servicio Quirúrgico del ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 0**

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato**

<b>Contrato No.</b>	<b>97-7-20133-26</b>
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ
<b>Contratista</b>	<b>LUZ ANGELA PIÑEROS SEGURA</b>
<b>Valor inicial del contrato</b>	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS(\$19.339.320,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
<b>Valor adiciones del contrato</b>	\$0
<b>Valor total del contrato</b>	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS(\$19.339.320,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	11 de marzo de 2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	30 de julio de 2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A


**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.**

1.1 **Acciones adelantadas:** ninguna

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**


**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA

Página 3 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNA
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
8	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	NINGUNA
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética	SI	NINGUNA

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
14	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
15	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
16	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes	SI	NINGUNA
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	NINGUNA
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24	Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
26	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	NINGUNA	
27	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA	
28	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales	SI	NINGUNA	
29	Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA	
30	Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía,	SI	NINGUNA	
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>				
1	Crear, aplicar y valorar el funcionamiento de planes estratégicos y operativos para la administración de los servicios de enfermería.	SI	NINGUNA	
2	Procurar por el bienestar del paciente de manera holística en pro de su recuperación y/o rehabilitación.	SI	NINGUNA	
3	Verificar la prescripción médica "interviniendo en la solicitud y recolección del pedido de medicamentos, así mismo, en la verificación minuciosa del pedido solicitado.	SI	NINGUNA	
4	Valorar continuamente por 20 minutos el paciente, post aplicación del medicamento con la finalidad de brindar una atención humanizada y de calidad, dejando la consigna en la nota de enfermería como egresa el paciente y los signos vitales.	SI	NINGUNA	
5	Apoyar los servicios de: INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, PRIORITARIA, URGENCIAS, SALAS DE CIRUGIA., SALAS DE INFUSION, CLINICA DE HERIDAS, AMBULANCIAS cuando sea requerido por ESPCO La Clínica de la Policía Nacional sede sur.	SI	NINGUNA	
6	Aplicar los cinco correctos: paciente, medicamento, dosis, vía de administración y horario en el tema de suministro y aplicación de los medicamentos.	SI	NINGUNA	
7	Proveer servicios asistenciales a los pacientes en tratamiento, según normas y/o protocolos de atención.	SI	NINGUNA	
8	Revisar las historias clínicas de los pacientes para gestionar y ejecutar las ordenes medicas de acuerdo a la pertinencia, dejando la consigan de nota de enfermería en relación a las actividades realizadas en pro de la atención al paciente y su bienestar	SI	NINGUNA	
9	Garantizar la aplicación de los correctos de enfermería para la administración de medicamentos durante la prestación de servicios, supervisando siempre el personal que la apoye en dicha actividad con la finalidad de actuar oportunamente frente a eventos e incidentes adversos.	SI	NINGUNA	
10	Participar en los talleres de fortalecimiento de capacidades técnicas, chats, evaluaciones y reuniones establecidas por las directivas de la institución. Entregable Firma de asistencia de participación.	SI	NINGUNA	
11	Ejecutar el sistema de vigilancia, prevención y control de salud pública durante la atención de los usuarios e informar oportunamente la aparición de algún evento para registrar en SIVIGILA.	SI	NINGUNA	
12	Fomentar en el equipo de trabajo, acciones de seguridad al paciente desde que ingresa al servicio hasta que egresa garantizando la calidad de atención en salud.	SI	NINGUNA	
13	Informar al Supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.	SI	NINGUNA	
14	Adoptar las guías y protocolos de la utilización de los Elementos de Protección Personal toda vez que se labora en áreas de riesgo biológicos, garantizando el programa de seguridad al paciente	SI	NINGUNA	
15	Mantener buenas relaciones interpersonales con todo el personal de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA	

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

16	El contratista deberá diligenciar y entregar los documentos exigidos por central de cuentas de la UPRES Bogotá para la realización de (RAS) constancia de recibido de bienes o servicios prestados los diez primeros (10) días del siguiente mes Entregable: Realizar y entregas la Cuenta de cobro con sus respectivos adjuntos al supervisor en las fechas establecidas.	SI	NINGUNA
17	Garantizar la aplicación de los correctos de enfermería para la administración de medicamentos durante la prestación de servicios, supervisando siempre el personal que la apoye en dicha actividad con la finalidad de actuar oportunamente frente a eventos e incidentes adversos.	SI	NINGUNA
18	Solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesarios para el normal desarrollo de las actividades en la prestación de servicio	SI	NINGUNA
19	.Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar	SI	NINGUNA
20	Adherirse a las guías y protocolos de las practicas institucionales y clínicos de la ESPCO, así como activar las rutas y notificar en caso de abuso sexual, violencia de genero y/o violencia intrafamiliar.	SI	NINGUNA
21	Contribuir con el desarrollo del ESPCO revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad los usuarios.	SI	NINGUNA
22	Realizar el diligenciamiento y cumplimiento de la oferta de servicios en el formato establecido.	SI	NINGUNA

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA Ninguna

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(30)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(110)** días para que finalice el plazo de ejecución.


### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

**LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.144.140,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a CIENTO NOVENTA (190)HORAS MENSUALES, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente trámite administrativo a favor del contratista dentro de los primeros 15 días una vez presentado la facturación electrónica o la cuenta de cobro, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL con su respectivo recibo de pago, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LUZ ANGELA PIÑEROS SEGURA  
 BANCO: BANCOLOMBIA  
 TIPO DE CUENTA: Cuenta De Ahorros  
 NUMERO DE CUENTA: 05454364939

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$19.339.320,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 2.762.760,00	14,28%
Valor total facturado *	\$ 2.762.760,00	14,28%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0%
Valor pagado	\$ 2.762.760,00	14,28%
Valor pendiente de entrega	\$16.576.560,00	85,71%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 1 del 11/03/2026	\$ 2.762.760,00	Del 11/03/2026 al 30/03/2026	\$ 2.762.760,00	Cuenta de cobro no. 1	\$ 2.762.760,00	Pendiente	Pendiente

#### 5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a la administración.

#### 6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	<b>NO</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

*Manja E. Manjarrez*

ST MARIA ELENA MANJARREZ MORA  
 ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur  
**Supervisor Contrato No. 97-7-20133-26**  
 Celular: 3118866191